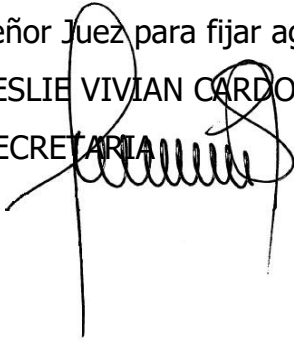


CONSTANCIA SECRETARIAL: veinte (20) de agosto de 2020. A Despacho del señor Juez para fijar agencias en derecho.

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ

SECRETARIA



Rad. 2019-00296

(R)

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Fijase como agencias en derecho la suma de **\$1.564.095,52,** de conformidad al Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por secretaría del Despacho procédase a liquidar las costas a que fuera condenado el señor OSCAR ORTEGÓN RUÍZ.

CÚMPLASE

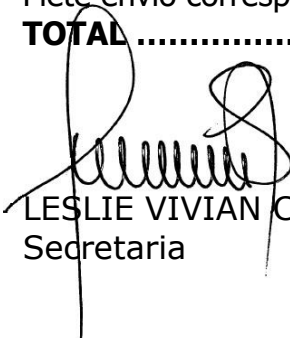


PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Manizales, 20 de agosto de 2020.
En cumplimiento al auto que antecede, me permito presentar a su consideración la liquidación de costas en este proceso; así:

Agencias en derecho.....	\$1.564.095,52
Flete envío correspondencia (fl. 50)	\$ 8.600,00
Flete envío correspondencia (fl. 57)	\$ 8.600,00
TOTAL	\$ 1.581.295,52



LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria

Rad. 2019-00296

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

Manizales, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS promovido por LUISA MARÍA ORTEGÓN RODRÍGUEZ en contra del señor OSCAR ORTEGÓN RUIZ, de conformidad al art. 366 del C. General del Proceso, el despacho imparte aprobación a la liquidación de costas presentada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE



**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado
Nro _____

Hoy _____ del mes de _____ del año
2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria